


	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>A-GC</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 1 de 28	

• ESTUDIOS PREVIOS		
<b>MUNICIPIO:</b> Maripí -Boyacá	<b>FECHA</b>	30 de enero del 2026
<b>OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL, LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, CON ESCASA O NULA RED DE APOYO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE MARIPI, DURANTE LA VIGENCIA 2026</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</b>		
<b>a. OBJETIVOS Y ALCANCE.</b>		
<p>La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa, social y cultural de la Nación.</p> <p>En concordancia con lo anterior, el Municipio de Maripí, como entidad territorial y célula básica de la organización administrativa del Estado, tiene la responsabilidad de ejecutar el presupuesto público y desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, funciones que se materializan a través del Despacho del alcalde y de las diferentes secretarías y dependencias que conforman la Administración Municipal.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar la adecuada prestación de los servicios a su cargo. Así mismo, los artículos 2, 209 y 315 de la Constitución Política, en concordancia con las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000, facultan al Municipio para adelantar actuaciones administrativas y contractuales orientadas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la satisfacción del interés general.</p> <p>En este marco normativo, los procesos contractuales constituyen un instrumento fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales del Municipio, en la medida en que permiten materializar la prestación de servicios sociales y la ejecución de programas y proyectos dirigidos a la población, especialmente aquella que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad.</p> <p>El Municipio de Maripí cuenta con la Política Pública de Adulto Mayor denominada “Maripí Envejece con Responsabilidad”, adoptada mediante Acuerdo Municipal No. 19 del 14 de noviembre de 2014, la cual se encuentra en actualización, cuyo propósito es garantizar una atención integral, digna y continua a la población adulta mayor del municipio. En el marco de dicha política y del Plan Anual de Adquisiciones, se prioriza la implementación de acciones orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores, mediante su inclusión en programas de bienestar social, salud, atención psicosocial, recreación y protección integral.</p> <p>Adicionalmente, la Ley 1251 de 2008 establece normas para la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores, reconociéndolas como un grupo poblacional que requiere atención preferente por parte del Estado, en razón de sus condiciones biológicas, sociales y económicas.</p> <p>Los adultos mayores en situación de abandono, carencia de recursos económicos y ausencia de redes de apoyo familiar y comunitarias constituyen un grupo altamente vulnerable, circunstancia que puede generar afectaciones graves a su salud física y mental, así como a su dignidad humana. En este sentido, el Municipio de Maripí ha identificado la necesidad de garantizar atención integral y permanente a aquellas personas adultas mayores que no cuentan con respaldo familiar y requieren cuidado especializado.</p>		

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>A-GC</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 2 de 28	

Actualmente, el Municipio no dispone de un hogar geriátrico propio que permita brindar atención permanente a esta población, lo que hace necesario acudir a mecanismos de cooperación interinstitucional con entidades sin ánimo de lucro que cuenten con la experiencia, capacidad técnica, humana y operativa para la prestación de este servicio.

El parágrafo del artículo 8 de la ley 1276 de 2009 modificado por el artículo 16 de la ley 1850 de 2017 señala que [...] la ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los centros vida, centros de bienestar del ancianito y granjas para adulto mayor [...]"

Que en atención a lo dispuesto en la Ley 1850 de 2017, "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar, por abandono y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 10. Se comprenden quienes son los "RESPONSABLES DEL CUBRIMIENTO DE LA ASISTENCIA ALIMENTARIA DE ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE ABANDONO, DESCUIDO O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR".

Teniendo en cuenta que el Hogar Santo Domingo de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, ubicado en la ciudad de Chiquinquirá, brinda actualmente atención integral a cuatro (4) adultos mayores del municipio de Maripí, se evidencia la necesidad de continuar garantizando la prestación de este servicio. La atención ofrecida comprende componentes físico-recreativos, terapéuticos, socioculturales y psicoeducativos, orientados a fortalecer el estado fisiológico, psicológico, mental y espiritual de los adultos mayores, contribuyendo de manera directa al mejoramiento de su calidad de vida y bienestar integral.



En este sentido, y considerando que los beneficiarios se encuentran en condición de vulnerabilidad y con escasa o nula red de apoyo familiar, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual, en concordancia con el objeto de aunar esfuerzos para garantizar la atención integral, la protección y el bienestar de los adultos mayores del municipio de Maripí durante la vigencia 2026, asegurando la continuidad, idoneidad y dignidad en la prestación del servicio.

Por lo anterior, se justifica la suscripción del presente convenio cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL, LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, CON ESCASA O NULA RED DE APOYO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE MARIPI, DURANTE LA VIGENCIA 2026.”**

#### **b. RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.**

La celebración del presente convenio busca cumplir una necesidad en el municipio, según viabilidad expedida por el Banco de Proyectos de inversión municipal, de la siguiente manera:

<b>PLAN DE DESARROLLO YO SOY MARIPENSE 2024-2027</b>	
<b>N° VIABILIDAD</b>	2026-064
<b>PROYECTO</b>	Fortalecimiento e implementación de estrategias para la inclusión social y reconciliación en el municipio de Maripí Boyacá.
<b>BPIN</b>	202500000002079
<b>PROGRAMA</b>	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.
<b>META</b>	MP-105: Adultos mayores atendidos en albergue local-centro de bienestar
<b>SECTOR</b>	41-INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>A-GC</b>	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 3.0 Fecha: 02-01-2024	Página 3 de 28

De igual manera, el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones

### c. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas -UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

CLASIFICADOR UNSPSC	
85121606	Servicios geriátricos
95122105	Hogar de Ancianos

#### • DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES



**“AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL, LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, CON ESCASA O NULA RED DE APOYO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE MARIPI, DURANTE LA VIGENCIA 2026.”**

#### • ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS



El contratista deberá cumplir de manera estricta con las siguientes especificaciones y condiciones técnicas, orientadas a garantizar la atención integral de las personas adultas mayores del municipio de Maripí, identificadas como población vulnerable, con escasa o inexistente red familiar y comunitaria de apoyo, o respecto de quienes se evidencie vulneración de sus derechos, en el marco de las competencias de la administración municipal.

Para tal efecto, el contratista deberá ofertar y garantizar los siguientes servicios:

ÍTEM	COMPONENTE / OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	NUMERO DE UNIDADES	CANTIDAD DE PERSONASA ATENDER	DIAS DE SERVICIOS
1	Alimentación y suplementación nutricional Garantizar diariamente una alimentación balanceada con adecuado aporte proteico, calórico y de micronutrientes, conforme a plan nutricional elaborado por	<b>1-Desayuno:</b> Alimento proteico, alimento energético farináceo, Jugos naturales y/o bebidas calientes 7 onz. S/M  <b>2-Refrigerio:</b> Un (1) sólido o una (1) fruta y un (1) liquido (jugo natural, avena, lácteos, leches saborizadas, té helado). S/M	UNIDADES	5	325

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 3.0 Fecha: 02-01-2024	Página 4 de 28

	profesional en nutrición. El servicio deberá incluir cinco (5) comidas diarias:	<p><b>1-Almuerzo:</b> PLATO FUERTE Alimento proteico, alimento energético farinaceo, ensalada o verdura caliente. S/M. POSTRE Postre S/M. BEBIDA Jugos naturales. 7 onz. S/M</p> <p><b>1.Cena:</b> PLATO FUERTE Alimento proteico, alimento energético farinaceo, ensalada o verdura caliente. S/M. POSTRE Postre S/M. BEBIDA Jugos naturales. 7 onz. S/M</p>			
2	Alojamiento, lavandería y servicios generales	Proporcionar alojamiento permanente en instalaciones seguras, accesibles y adecuadas, garantizando condiciones dignas de habitabilidad. Incluye vivienda con servicio de baño, áreas de descanso, servicios de lavandería, limpieza y desinfección permanente, suministro de servicios públicos y medidas de seguridad para la protección integral de los adultos mayores.	DIAS	5	325
3	Atención primaria en salud Brindar atención primaria en salud y articulación permanente con la EPS y la red de servicios de salud, conforme a la normatividad vigente.	<p><b>FISIOTERAPEUTA:</b> Prestación del servicio de fisioterapia para las personas adultas mayores del hogar gerontológico, orientado a la prevención, mantenimiento y mejora de la movilidad, fortalecimiento físico y funcionalidad, mediante valoraciones y actividades terapéuticas acordes a las condiciones de cada usuario, con el fin de promover su bienestar y calidad de vida. El servicio será prestado por un profesional en fisioterapia debidamente titulado.</p> <p><b>ENFERMERIA:</b> Prestación del servicio de enfermería para la atención integral de las personas adultas mayores del hogar gerontológico, que incluye control de signos vitales, administración de medicamentos, seguimiento a tratamientos, curaciones básicas y apoyo en el cuidado diario, garantizando una atención digna, humana y oportuna. El servicio será prestado por personal de enfermería debidamente titulado.</p>	DIAS	5	325

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 5 de 28	

<b>4</b>	Actividades lúdico-recreativas y manualidades	Desarrollar actividades recreativas, cognitivas y de manualidades orientadas a la integración social, estimulación cognitiva y fortalecimiento emocional, promoviendo el envejecimiento activo, saludable y digno de los adultos mayores mínimo 10 sesiones en la ejecución del contrato.	DIAS	5	33
----------	---	---	------	---	----



De igual forma el contratista deberá cumplir siguientes obligaciones:

1. Garantizar la atención integral de los adultos mayores del municipio de Maripí en condición de vulnerabilidad y abandono.
2. Reconocer que el valor unitario del servicio se establece por persona/mes atendido.
3. Brindar el cuidado y la atención necesaria para la protección y garantía de los derechos fundamentales de la población adulta mayor.
4. Proporcionar albergue, cuidado personal, terapia ocupacional y física, alimentación, vestuario, suministro de medicamentos y asistencia médica básica.
5. Coordinar, cuando sea posible, con los familiares o parientes cercanos de los adultos mayores, acciones de apoyo que complementen la atención brindada.
6. Presentar los informes técnicos, administrativos y de seguimiento que le sean solicitados por el Municipio, en cumplimiento del contrato.

#### • VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO



EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: ES DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (**\$25.000.000.00**), RESULTADO DEL PROMEDIO OBTENIDO A PARTIR DE DOS COTIZACIONES, CONFORME AL ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO REALIZADOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

ÍTEM	COMPONENTE / OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	NUMERO DE UNIDADES	CANTIDAD DE PERSONAS A RENDIR	DIAS DE SERVICIOS	VR. UNITARIO COTIZACION N-1	VR. UNITARIO COTIZACION-2	VALOR PROMEDIO	TOTAL
1	Alimentación y suplementación nutricional. Garantizar diariamente una alimentación balanceada con	<p><b>1-Desayuno:</b> Alimento proteico, alimento energético farináceo, Jugos naturales y/o bebidas calientes 7 onz. S/M</p> <p><b>2-Refrigero:</b> Un (1) sólido o una (1) fruta y un (1) liquido (jugo natural, avena, lácteos, leches</p>	UNIDADES	5	325	\$ 9.000,00	\$ 9.614,16	\$ 9.307,08	\$ 15.124.005,00

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 3.0 Fecha: 02-01-2024	Página 6 de 28

	<p>adecuado aporte proteico, calórico y de micronutrientes, conforme a plan nutricional elaborado por profesional en nutrición. El servicio deberá incluir cinco (5) comidas diarias:</p> <p>saborizadas, té helado). S/M</p> <p><b>1-Almuerzo:</b> PLATO FUERTE Alimento proteico, energético farinaceo, ensalada o verdura caliente. S/M. POSTRE Postre S/M. BEBIDA Jugos naturales. 7 onz. S/M</p> <p><b>1.Cena:</b> PLATO FUERTE Alimento proteico, alimento energético farinaceo, ensalada o verdura caliente. S/M. POSTRE Postre S/M. BEBIDA Jugos naturales. 7 onz. S/M</p>								
2	<p>Alojamiento, lavandería y servicios generales</p> <p>Proporcionar alojamiento permanente en instalaciones seguras, accesibles y adecuadas, garantizando condiciones dignas de habitabilidad. Incluye vivienda con servicio de baño, áreas de descanso, servicios de lavandería, limpieza y desinfección permanente, suministro de servicios públicos y medidas de seguridad para la protección integral de los adultos mayores.</p>	DIAS	5	325	\$ 3.311,38	\$ 3.311,38	\$ 3.311,38	\$ 5.380.992,50	
3	<p>Atención primaria en salud Brindar atención primaria en salud y articulación permanente</p> <p><b>FISIOTERAPEUTA:</b> Prestación del servicio de fisioterapia para las personas adultas mayores del hogar gerontológico, orientado a la prevención, mantenimiento y mejora</p>	DIAS	5	325	2.450,00	2.473,08	\$ 2.461,54	\$ 4.000.002,50	

	<p>con la EPS y la red de servicios de salud, conforme a la normatividad vigente.</p> <p>de la movilidad, fortalecimiento físico y funcionalidad, mediante valoraciones y actividades terapéuticas acordes a las condiciones de cada usuario, con el fin de promover su bienestar y calidad de vida. El servicio será prestado por un profesional en fisioterapia debidamente titulado.</p> <p><b>ENFERMERIA:</b>          Prestación del servicio de enfermería para la atención integral de las personas adultas mayores del hogar gerontológico, que incluye control de signos vitales, administración de medicamentos, seguimiento a tratamientos, curaciones básicas y apoyo en el cuidado diario, garantizando una atención digna, humana y oportuna. El servicio será prestado por personal de enfermería debidamente titulado.</p>								
4	<p>Actividades lúdico-recreativas y manualidades</p> <p>Desarrollar actividades recreativas, cognitivas y de manualidades orientadas a la integración social, estimulación cognitiva y fortalecimiento emocional, promoviendo el envejecimiento activo, saludable y digno de los adultos mayores, mínimo 10 sesiones en la ejecución del contrato</p>	DIAS	5	33	\$ 2.900,00	\$ 3.100,00	\$ 3.000,00	\$ 495.000,00	

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>A-GC</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 8 de 28	

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 25.000.000,00</b>
--------------	-------------------------

**• PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta el agotamiento de los recursos. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al sistema de seguridad social y registro presupuestal y su vigencia será igual a la del contrato y un mes más.

**• FORMA DE PAGO**

El municipio de Maripi cancelara el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma:

El valor del convenio será cancelado mediante actas parciales, acompañadas del pago de los aportes al sistema de seguridad social del periodo correspondiente. Y entrega de informe al supervisor del contrato, El proponente deberá manifestar de manera expresa en la carta de presentación de la oferta, que conoce y acepta la forma como el Municipio realizará el pago por prestación del servicio, de la misma forma tanto en la carta de presentación, como en la oferta económica.

Como soporte para estos pagos, será deber del contratista anexar:

- Factura o cuenta de cobro por las actividades realizadas.
- Informe de Actividades correspondiente al periodo pagado.
- Planilla de Pago de Aportes al sistema de Seguridad Social.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del Programación Anual Mensualizada de Caja.

**• LUGAR DE EJECUCIÓN**


Las actividades previstas dentro del contrato se deben desarrollar en las instalaciones de lugar que va a prestar los servicios ofertados para el adulto mayor.

**• TIPO DE CONVENIO**

Convenio de Asociación, en virtud del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, Art. 209 y 355 de la Constitución Política.

Que en atención a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso contractual para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista.

En el proceso contractual la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases:

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>A-GC</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 9 de 28	

Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Así las cosas, en cumplimiento de los lineamientos del artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio, adelantar proceso contractual en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del objeto del presente proceso contractual, el cual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

#### • MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

Para efectos de seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro, la Secretaría de Desarrollo Social ha realizado el respectivo análisis de mercado verificando entre otros aspectos: se efectuará la evaluación de la documentación presentada a fin de que a través de los mismos se contrate con la entidad que posea la misma.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar:

1. Capacidad Jurídica
2. Correspondencia del objeto y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
3. Capacidad del personal.
4. Experiencia.
5. Estructura organizacional.
6. Indicadores de eficiencia de la organización.
7. Reputación.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, y el resultado final será HABILITADO O NO HABILITADO.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.



**NOTA IMPORTANTE: CON EL FIN DE FACILITAR Y AGILIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DEL MUNICIPIO, SE LE INFORMA A LOS PROPONENTES QUE DEBEN APORTAR EN ESTRICTO ORDEN NUMÉRICO, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA**

#### • CRITERIOS DE VERIFICACION DE LA OFERTA

Para efectos de seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro, la Secretaría de Desarrollo Social ha realizado el respectivo análisis de mercado verificando entre otros aspectos: se efectuará la evaluación de la documentación presentada a fin de que a través de los mismos se contrate con la entidad que posea la misma.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar:

1. Capacidad Jurídica
2. Correspondencia del objeto y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
3. Capacidad del personal.

 NIT: 800.024.789-8	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>A-GC</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01 Versión: 3.0 Fecha: 02-01-2024	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Página 10 de 28	

4. Experiencia.
5. Estructura organizacional.
6. Indicadores de eficiencia de la organización.
7. Reputación.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE, y el resultado final será HABILITADO O NO HABILITADO.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

**NOTA IMPORTANTE:** CON EL FIN DE FACILITAR Y AGILIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DEL MUNICIPIO, SE LE INFORMA A LOS PROPONENTES QUE DEBEN APORTAR EN ESTRICTO ORDEN NUMÉRICO, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA

#### **REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO:**

1. Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 2.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme la ley y los estatutos sociales de la ESAL. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.



2. Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro inscrita en la respectiva Cámara de Comercio o documento que acredite que es una institución sin ánimo de lucro.

En caso que se presente Certificado de Existencia y Representación Legal deberá estar: Con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario a la presentación de la propuesta. Debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la entidad sin Ánimo de Lucro o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del convenio y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

Autorización de la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas:

Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>A-GC</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 11 de 28	

respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

En caso de aportarse documentos diferente deberá estar vigente y expedido por la autoridad competente.

3. Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales,

(Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal y se aportara copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

4. Compromiso de Transparencia



El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito por la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo No. 2 Carta de presentación de la propuesta y Formato N° 3 Carta de compromiso de transparencia.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

5. Certificado de Antecedentes Fiscales.

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>A-GC</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 12 de 28	

El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

7. Certificado de Antecedes Judiciales:

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

8. Registro único tributario (RUT):

Las ESAL deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario, en el que indique a qué régimen pertenece.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

9. Cédula de ciudadanía

El representante legal de la ESAL, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

10. Libreta Militar.

Si el proponente es hombre menor de 50 años podrá presentar con su oferta la copia de la libreta militar, ya sea en calidad de Representante legal.



Esta exigencia es potestativa para poder participar en el presente proceso de selección, sin embargo, de llegar a ser el adjudicatario del convenio, deberá aportar su Libreta Militar (representante legal de género masculino) de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, al momento de la suscripción del mismo.

11. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.

Para efectos de seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro se efectuará la evaluación de la documentación presentada a fin de que a través de los mismos se contrate con la entidad que posea la misma.

12. **CAPACIDAD OPERATIVA**

El proponente debe tener un inmueble para prestar el servicio a máximo 50 Km de distancia del casco urbano del Municipio de Maripi.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>A-GC</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 13 de 28	

## 5.2 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO:

La ESAL deberá acreditar a través de sus documentos constitutivos el área de interés de su acción, el cual deberá corresponder con la actividad y/o programa de la Entidad.

## 5.4 EXPERIENCIA:

De acuerdo con las condiciones de complejidad del proyecto para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometerse en el proyecto y los riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL deben acreditar la siguiente experiencia.

### EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia requerida, LA ESAL deberá aportar hasta dos (02) contrato y/o convenio ejecutado y terminado que cumplan con los siguientes requisitos.

Objeto del Contrato: Cuyo objeto sea similar o igual al presente proceso de contratación.

Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresados en pesos.

Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.



Acta de Entrega o de Recibo Definitivo Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

## ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>A-GC</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 14 de 28	

Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.



NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

## **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

### **1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>A-GC</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 15 de 28	

Considerando que la estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y el gobierno corporativo, la Alcaldía Municipal de Maripi requiere para el presente proceso que los estados financieros de la ESAL hayan sido auditados por un contador público independiente o un revisor fiscal.

En ese sentido la ESAL deberá aportar documento de certificación expedido por el contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual se acredite que los estados financieros fueron efectivamente auditados por ellos o los estados financieros de la ESAL debidamente dictaminados.

Junto con la certificación, la ESAL deberá aportar, la cédula, tarjeta profesional y certificado expedido por la Junta Central de Contadores.

## 2. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (FORMATO)

Considerando que, a partir de los indicadores financieros relativos a la eficiencia de la ESAL, es posible determinar la dedicación de ésta a los proyectos misionales, el proponente deberá informar a la Alcaldía Municipal de Maripi a través del diligenciamiento del FORMATO, suscrito por el representante legal o contador o revisor fiscal la siguiente información.

### INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Total, contribuciones del sector privado en el año 2024

### 5.6. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS DE EFICACIA

La eficacia es el esfuerzo o la gestión de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado, Entre más alto el índice de eficacia mayor la solidez de la ESAL. Para definir el índice mínimo de eficacia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por CCE, el Municipio utilizará la siguiente formula:

$$\text{EFICACIA} = \frac{\text{Total, gasto de funcionamiento de la ESAL en el año}}{\text{(Total contribuciones del sector privado en el año)}}$$

Eficacia mínima habilitante mayor a 0

### 5.7. REPUTACIÓN:

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, el Municipio revisara los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas para ello deberá anexar la declaración juramentada firmada por el representante legal de la ESAL donde conste que no se encuentra en la mencionada categoría. Adicionalmente la ESAL debe informar quienes son los miembros y anexar el correspondiente listado y las fotocopias de las cédulas.

- **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

En el presente proceso de selección se escogerá el ofrecimiento más favorable para el Municipio de MARIPI – Boyacá; en consecuencia, los factores de habilitación que establezcan con base en los siguientes criterios:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA DE LA ENTIDAD	HÁBIL O NO HÁBIL
EXPERIENCIA	HÁBIL O NO HÁBIL
REPUTACIÓN	HÁBIL O NO HÁBIL

Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos no necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá solicitarlos estableciendo un término perentorio para allegarlos. Si la ESAL no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá al rechazo de la propuesta.

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 1000 puntos:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Ponderación oferta económica	40 Puntos
Criterios de calidad de la Propuesta Técnica Aportes Adicionales	50 puntos
Apoyo a la industria Nacional	10 Puntos
Total	100 Puntos



### PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (40 PUNTOS):

El proponente deberá diligenciar el Formato N° 2 establecido por la entidad, para que el proponente oferte su aspecto económico. Se le pagara al contratista de acuerdo al servicio requerido por la entidad y a los precios cotizados.

El valor de su propuesta económica en sus valores unitarios y en el valor total no podrá superar los análisis de mercado efectuados por la entidad ni el presupuesto oficial.

### FORMULA: MENOR VALOR

El máximo puntaje será de cuarenta (40) puntos para la propuesta que oferte el menor valor.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>A-GC</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 17 de 28	

A las demás propuestas se les aplicará la siguiente fórmula:

- Puntaje Precio =  $(MVTO * 40) / VTE$
- Donde
- Donde: MVTO =           • Menor Valor Total Ofrecido
- Donde: VTE =           • Valor Total a Evaluar

### CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

Los precios de las propuestas económicas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios de la propuesta económica entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta.

Si llegase a existir algún error aritmético en el formulario de precios de la propuesta, en cuanto al valor total de la oferta, éstos no podrán exceder del 1% del valor total de la propuesta, en caso de excederse este porcentaje se rechazará la propuesta. La Alcaldía hará las correcciones aritméticas pertinentes, durante la calificación de la misma por tanto el contratista acepta que se hagan las correcciones. Como valor para otorgar la calificación correspondiente se tendrá en cuenta el valor así corregido por la alcaldía.

### B. PONDERACIÓN DE CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 50 PUNTOS).

#### 1. APORTES ADICIONALES SUBSIDIE UN MAYOR PORCENTAJE DE ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORE (50 PUNTOS)



Al factor aporte se le asignan 50 puntos, dicho puntaje se otorgará a quien subsidie un mayor porcentaje de atención a los adultos mayores sin mayor costo adicional para el municipio

A las demás propuestas se aplicará la siguiente fórmula así:

$$P: 50 \times P_m / P_i$$

Donde:

P: Puntaje para el factor precio.

 NIT: 800.024.789-8	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>A-GC</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 3.0 Fecha: 02-01-2024	Página 18 de 28

Pm: Valor de la propuesta más baja.

Pi: Valor de la propuesta comparada.

50: Puntaje máximo asignado al factor

Este ofrecimiento se realizará en la Oferta Económica

### C. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Con la finalidad de hacer efectiva la Ley 816 de 2003 cuando las Entidades Estatales contratan servicios, el 22 de junio de 2021, el presidente de la República expidió el Decreto 680 de 2021 «Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública». Este Decreto tiene por objeto modificar la regla de origen de los Servicios Nacionales con el fin de asignar el puntaje para la promoción de la industria nacional a los proveedores que además de ser personas naturales colombianas, residentes en Colombia, personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana o ser un proponente plural conformado por estos, usan los bienes colombianos relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o que, subsidiariamente, para aquellos casos en los que no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, para lo cual en el presente proceso de selección deberá analizar los siguientes bienes relevantes :



Teniendo en cuenta que el componente principal es el de servicios, es procedente conceder la ponderación relacionada en la Ley 816 de 2003, al proponente que manifieste que incluirá por lo menos el 40% del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato colombiano.

### CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2021.

### OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto por el Municipio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
2. Garantizar que la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO, sean exclusivamente invertidas en el objeto del presente Contrato. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el Contratista, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas del desarrollo del Contrato, evitando dilaciones y entramientos para la ejecución del proyecto.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>A-GC</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 19 de 28	



4. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
5. Afiliar a los trabajadores que laboren en la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, Pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales de caja de compensación familiar, ICBF y SENA.
6. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo contemplado en la cláusula de garantías, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el valor, las modificaciones en valor y/o plazo, las suspensiones, etc., que afecten su vigencia o su monto.
7. Para cada desembolso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 41 de la ley 80 de 1993, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar mediante la presentación de los debidos soportes que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, así como los propios de SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, incluyendo las obligaciones que le correspondan respecto del Sistema General de Riesgos Laborales.
8. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen aplicable al objeto del Contrato, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos desembolsos. Es obligación de Contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su oferta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá toda la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a este Municipio. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el Contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio no esté excluido de tal gravamen por la Ley, así como también incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones Municipales aplicables.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:**

1. Ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas, la propuesta presentada y la normativa técnica relacionada con el objeto del contrato.
2. Aplicar los protocolos de Bioseguridad durante la ejecución del contrato.
3. Enviar la información que solicite el Municipio, en virtud del programa de atención integral al adulto mayor, red de apoyo familiar y comunitaria.
4. El operador deberá acreditar para cada pago certificación de paz y salvo de estados honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por todo concepto expedido por el revisor fiscal, cuando este existe de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante.
5. Garantizar el pago y presentar como soporte paz y salvos por todo concepto con los proveedores de víveres, servicios y demás involucrados en la operación del Programa objeto del contrato.
6. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen, y de todos los aspectos establecidos en la normativa vigente.
7. Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

#### **SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES ANTERIORES Y EN RELACIÓN CON LA ENTIDAD:**

Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato las partes se comprometen:

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 3.0 Fecha: 02-01-2024	Página 20 de 28

1. Atender las visitas de la supervisión del Contrato o sus delegados y suministrar la información solicitada.
2. Garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato.
3. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen, las reuniones de rendición de cuentas y los requerimientos de los organismos de control del Estado.
4. Facilitar y promover la participación de la comunidad y los organismos de control social en el seguimiento del programa.
5. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente Contrato.
6. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente Contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.
7. Mantener debidamente archivados, según la tabla de retención documental, las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación, toda la información relacionada con el desarrollo, ejecución del Contrato y sus respectivos soportes para su consulta por parte de las entidades de control.
8. Mantener la imagen institucional del Municipio de Maripi, en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital, y así mismo, garantizar el reconocimiento de los derechos de autor y uso institucional de todo material (multimedia, comunicación, documento, informe, actividad, guía de trabajo, etc.) A nombre del Municipio.
9. Las demás propias de la naturaleza del objeto del Contrato.

#### OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones propias de este convenio, El Municipio se obliga en especial con lo siguiente:

1. Pagar el valor del convenio con cargo al MUNICIPIO en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración, información y/o documentos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del convenio.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.
4. Ejercer el respectivo control y la supervisión mediante revisiones periódicas verificando la correcta ejecución del mismo.
5. Suscribir las actas de inicio y liquidación del convenio y cualquier otra que se genere durante la ejecución del mismo.
6. Vigilar mediante el supervisor del convenio que se cumplan los requisitos y exigencias del mismo.
7. Las demás actividades que EL MUNICIPIO considere pertinentes y que se deriven de la naturaleza del convenio.

#### • TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

El Municipio de Maripi realizando una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determina la tipificación, estimación y asignación de riesgos.



N°	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión	
											¿Cómo se	Periodicidad ¿Cuándo?

			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	n del Contrato	el tratamiento	tratamiento	completa el tratamiento	realiza el monitoreo?		
1	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisando la documentación del futuro Contratista en la Secretaría General y de Gobierno previa suscripción del contrato.	Semestral	
2	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisando estudios previos en la Secretaría General y de Gobierno o previa suscripción del contrato.	Semestral	
3	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada una de las dependencias.	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisando estudios previos en la Secretaría General y de Gobierno o previa suscripción del	Semestral	

											contrato		
4	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Realizando una correcta supervisión	Semestral	
5	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del bien o servicio	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta supervisión Y Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral	
6	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta supervisión Y Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral	
7	Supervisor, Contratista	Pactando dentro del contrato como	1	3	4	Bajo	si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta	Semestral	

		causal de suspensión del mismo la fuerza mayor								supervisión	
8	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	si		Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Semestral

• GARANTÍAS

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>A-GC</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 24 de 28	

La supervisión del presente convenio será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social y Económico del Municipio de Maripí – Boyacá, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Municipio y la normatividad vigente. El supervisor tendrá a su cargo el control, seguimiento y verificación de la correcta ejecución del objeto del convenio, el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la revisión y aprobación de los informes presentados por la ESAL, así como la autorización de los pagos a que haya lugar, dejando constancia escrita de las actuaciones realizadas, sin que ello implique coadministración.

La ESAL se obliga a constituir, a su costa y a favor del Municipio de Maripí – Boyacá, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá constituirse a partir de la fecha de suscripción del convenio y contener, como mínimo, los siguientes amparos:

**CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez (10) por ciento del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía equivalente al cinco (05) por ciento del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez (10) por ciento del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

**DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Se constituirá garantía autónoma que ampare las actuaciones, hechos u omisiones de LA ESAL o subcontratista si lo hubiese en la que tendrá la calidad de asegurados el Municipio, Beneficiarios y terceros que puedan resultar afectados. Esta no podrá ser inferior a 200 SMMLV y vigente por el plazo de ejecución del convenio.



## 1. SUPERVISION

El municipio supervisará y controlará la correcta ejecución del convenio por intermedio de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL o quien haga sus veces. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del CONVENIO, así como la correcta y cabal ejecución de este, de igual manera tendrá las obligaciones, responsabilidades y atribuciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad y Manual de Supervisión.

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO - FUNDAMENTO DEL VALOR DEL CONTRATO

### ANALISIS DEL SECTOR

El presente estudio de mercado tiene por objeto identificar, analizar y evaluar la oferta existente de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que, en cumplimiento de su objeto social, cuenten con la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para anuar y coordinar esfuerzos con el Municipio de Maripí, orientados a garantizar la atención integral, la protección y el bienestar de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y sin respaldo familiar, durante la vigencia 2026.

 NIT: 800.024.789-8	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>A-GC</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01 Versión: 3.0 Fecha: 02-01-2024	
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Página 25 de 28	

## 2. Marco normativo aplicable

El estudio de mercado se desarrolla en cumplimiento de lo dispuesto en:

- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.
- Decreto 092 de 2017.
- Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009 y Ley 1850 de 2017.
- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con este marco normativo, la Entidad Estatal debe verificar que la contratación con una ESAL represente un mayor valor por dinero, en términos de eficiencia, eficacia, economía y adecuada gestión del riesgo, frente a otras modalidades contractuales.

## 3. Caracterización de la oferta del sector ESAL

Del análisis del sector social y asistencial se evidencia la existencia de entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, cuya misión institucional está orientada a la atención integral del adulto mayor, mediante la prestación de servicios tales como:

- Alojamiento permanente o temporal.
- Alimentación balanceada y adecuada a condiciones de salud.
- Atención psicosocial, recreativa y socio-cultural.
- Acompañamiento espiritual y emocional.
- Articulación con servicios de salud.

Estas entidades cuentan, en su mayoría, con infraestructura física adecuada, talento humano interdisciplinario y experiencia acreditada en la atención de población adulta mayor en condición de vulnerabilidad y abandono.

## 4. Análisis de oferta y demanda

**Demanda:**

El Municipio de Maripí presenta una demanda real y creciente de servicios de atención integral para adultos mayores que no cuentan con respaldo familiar ni comunitario, situación que se agrava por la inexistencia de centros de bienestar, centros de día o instituciones de larga estancia dentro del territorio municipal.

**Oferta:**



Se identifica una oferta limitada a nivel municipal, pero suficiente a nivel regional y departamental, representada por ESAL especializadas en la atención del adulto mayor, que han demostrado capacidad operativa y experiencia en la prestación de estos servicios, entre ellas hogares geriátricos, centros de bienestar del anciano y congregaciones religiosas dedicadas a la asistencia social.

En particular, durante la vigencia 2025 el Municipio de Maripí celebró un convenio de asociación con el Hogar Santo Domingo de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de la ciudad de Chiquinquirá, entidad que brindó atención integral a cinco (5) adultos mayores del municipio, evidenciándose cumplimiento del objeto contractual y resultados positivos en términos de bienestar y protección de derechos.

## 5. Análisis de idoneidad y valor por dinero

De conformidad con los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente, se concluye que la contratación con una ESAL resulta más eficiente y eficaz, toda vez que:

- Los resultados del contrato no pueden definirse exclusivamente en términos cuantificables, al involucrar variables cualitativas como bienestar, cuidado digno y calidad de vida.
- La prestación del servicio requiere conocimiento especializado, vocación social y experiencia acumulada, características propias de las ESAL.
- Se reduce el riesgo de afectación a la población beneficiaria, al contar con entidades cuya finalidad no es el lucro.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>A-GC</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 26 de 28	

- Se optimiza el uso de los recursos públicos mediante la posibilidad de aportes en especie, experiencia técnica y economías de escala.

#### 6. Justificación de la modalidad de contratación

Del análisis de mercado se concluye que la celebración de un Convenio de Asociación con una ESAL de reconocida idoneidad constituye la modalidad de contratación más adecuada para el cumplimiento del objeto propuesto, al permitir:

- Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros.
- Garantizar continuidad en la atención integral de los adultos mayores.
- Maximizar el impacto social de la inversión pública.
- Dar cumplimiento a la política pública municipal del adulto mayor y al Plan de Desarrollo Municipal.

#### 7. Conclusión del estudio de mercado

Con base en el análisis de la oferta, la demanda, la experiencia previa del Municipio y los criterios de eficiencia y valor por dinero, se concluye que existe pluralidad de entidades sin ánimo de lucro con capacidad para ejecutar el objeto contractual, y que la suscripción de un Convenio de Asociación, previa convocatoria pública, es jurídicamente procedente, técnicamente viable y económicamente eficiente para garantizar la atención integral, la protección y el bienestar de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Municipio de Mariپی durante la vigencia 2026.

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de contar con información sobre las modalidades de selección utilizada para la contratación de objetos contractuales relacionados con la atención integral, protección y bienestar a adultos mayores en condición de vulnerabilidad, se realizó una verificación en la plataforma de Contratación Pública, relacionando entidades certificadas durante las últimas vigencias



#### MUNICIPIO DE PAUNA-BOYACA

MODALIDAD DE SELECCIÓN	DE	Convenio de asociación
OBJETO DEL CONTRATO	DEL	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL, PROTECCION Y BIENESTAR A ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y DE ESCASA RED DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE PAUNA
VALOR DEL CONTRATO		\$ 22.000.000,00
NUMERO DEL PROCESO	DEL	C.005-2022

#### MUNICIPIO DE SOGAMOSO

MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMNE ESPECILA CON OFERTAS
OBJETO DEL CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION ATENCION AL PROGRAMA ADULTO MAYOR (HOGAR)
VALOR DEL CONTRATO	\$ 163.726.799
NUMERO DEL PROCESO	CDCV-170-2021

A continuación, se presentan las adquisiciones que previamente la Alcaldía Municipal de Pauna ha realizado mediante convenios de asociación, en donde se identificaron procesos de contratación relacionados con el objeto del estudio

 NIT: 800.024.789-8	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>A-GC</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01 Versión: 3.0 Fecha: 02-01-2024	
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Página 27 de 28		

MODALIDAD SELECCIÓN	DE	Convenio de asociación
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y/O DEL MUNICIPIO DE MARIPI, VIGENCIA 2023	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 9.500.000,00	
NUMERO DEL PROCESO	C-P-S 050-2023	



MODALIDAD SELECCIÓN	DE	Convenio de asociación
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y CUIDADO INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MARIPI, EN ESTADO DE ABANDONO O SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DURANTE LA VIGENCIA 2024	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 15.000.000,00	
NUMERO DEL PROCESO	C.005-2024	

MODALIDAD SELECCIÓN	DE	Convenio de asociación
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION INTEGRAL, PROTECCION Y BIENESTAR A ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y DE ESCASA RED DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE MARIPI PARA LA VIGENCIA 2025"	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 15.000.000,00	
NUMERO DEL PROCESO	C.004-2025	

### 3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2026, acorde con la siguiente descripción:

N° de la Disponibilidad	CODIGO	RUBRO	VALOR
-------------------------	--------	-------	-------

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		<b>A-GC</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024

2026000103	2.3.2.02.02.009.09.08	Adultos mayores atendidos en albergue local - centro de bienestar	\$ 25.000.000,00	
------------	-----------------------	---	------------------	--

**4. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Los contratos de empleo público y medidas relacionadas, están incluidas dentro de la lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, del Anexo No 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

**FIRMAS**

**ELABORÓ EL DOCUMENTO**

**NOMBRE: MICHAEL SMITH PAEZ CORTES**

**CARGO: SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**

**ORIGINAL FIRMADO POR**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

**Retención documental**

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre:	Firma:	NOMBRE:	FIRMA:	Nombre	Firma
LEISY RINCON		YEFERSON MURCIA		XIMENA MARIA ROSAS	